

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Galera Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.213 y el 800 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de enero de 1982.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—959-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Barba Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.219 y el 802 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—958-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Zamora Munuera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.225 y el 804 de

1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—957-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Alvarez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.231 y el 806 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—956-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cornejo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.237 y el 808 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—955-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Muñoz Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.243 y el 810 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—954-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Pérez Prego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.249 y el 812 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—953-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Serrat Ceballos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.261 y el 816 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—952-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Vecina Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.267 y el 818 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de diciembre de 1981.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—951-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio Monsalve de la Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.246 y el 811 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de enero de 1982.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—962-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Blanco Naya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.252 y el 813 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de enero de 1982.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—961-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Lombardía Alberruche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.258 y el 815 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de enero de 1982.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—960-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro García Campomar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de octubre de 1979, sobre rescisión de contrato de vivienda, calle B-5, de la barriada de Juan Yagüe, de Burgos; recurso al que ha correspondido el número 12.978 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—46-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

12.957.—AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31-5-1978, sobre aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del sector 2.D de la actuación urbanística urgente

«Tres Cantos», en términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada.—580-E.

12.961.—DON JEAN DELTENRE contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-11-1978, que desestimó recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad de 5-12-1977, que acordó la expulsión del recurrente del territorio nacional.—579-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Batista Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de febrero de 1980, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 13.240 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera.—725-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.276.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra la Resolución de fecha 8-1-1981 sobre sanción de 10.000 pesetas.—19.755-E.

22.275.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 9-2-1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Promoción del Turismo con fecha 1-7-1980, sobre sanción.—20.102-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrati-

vos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.309.—Doña MARIA DEL PILAR CASAL EYMAR contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto. 20.094-E.

22.310.—Doña ESPERANZA ALONSO SANTIAGO contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto. 20.095-E.

22.311.—Doña MARIA DEL CARMEN ARIAS RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto. 20.092-E.

22.317.—Doña CELIA MARIA DEL CARMEN RIVERO VAZQUEZ contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición contra el mismo interpuesto. 20.091-E.

22.318.—Doña AURORA ARMENGOL DE OROZCO contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto. 20.090-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.246.—Don JOSE IBÁÑEZ PEREZ contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 14-9-1981, sobre autorización para el cambio de tarjeta de transportes de don Ramón González Riviriego en Jerez de la Frontera al recurrente.—20.101-E.

22.308.—Don SALVADOR LOPEZ ALVAREZ contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 2-9-1981, sobre calificación de no residente a efectos colegiales del recurrente.—20.099-E.

22.314.—Don ALEJO DE LA ROCHA GARCIA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. Central, de fecha 15-9-1981, sobre reclamación económico-administrativa de una pensión de jubilación al recurrente y otros extremos.—20.100-E.

22.328.—CONSTRUCCIONES TOPESAN, SOCIEDAD LIMITADA, contra la re-

solución del Ministerio de Cultura de fecha 6-10 y 13-5-1981, sobre denegación del importe de las obras ejecutadas por el recurrente.—20.098-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.033.—Don MANUEL TOLEDO GARCIA contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 23-4-1981, que resuelve la reclamación económico-administrativa en única instancia e interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 2-5-1980, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de la propiedad del recurrente.—20.112-E.

22.051.—BEYRE, S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-4-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29-6-1979, recaído en reclamación número 1.173/77, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.—20.113-E.

22.053.—BEYRE, S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-5-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29-6-1979, recaído en reclamación número 908/77, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.—20.114-E.

22.129.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 9-6-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía de 8-3-1980, sobre compensación por nuevas construcciones a la central hidroeléctrica de Iznájar.—20.115-E.

22.151.—SOCIEDAD CUBIERTAS Y MZOV, S. A., contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 28-7-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte de fecha 28-1-1981, que denegó la indemnización de daños y perjuicios que dice se le causaron en la ejecución de las obras del «Proyecto de prolongación del túnel para maniobras en la estación de Reina Elisenda, del ferrocarril de Sarriá».—20.116-E.

22.177.—Don CECILIO MARTIN MARTIN y otros contra la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 3-7-1981 que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 14-5-1981 dictada por dicha Subsecretaría y relativa a la anulación del acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas del Aire por el que se conminaba a los recurrentes al desahucio de las viviendas que ocupan.—20.117-E.

22.201.—Don SEGUNDO GONZALEZ SOLIS contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de fecha 3-7-1981, en recurso de apelación interpuesto contra el fallo

dictado el 17-12-1979 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Oviedo en su expediente número 16/79 sobre aprehensión de un automóvil.—20.118-E.

22.211.—CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15-7-1981, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Orense de fecha 30-10-1976, expediente número 53/76, en asunto referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas de cuantía 7.384.786 pesetas.—20.119-E.

22.223.—FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 28-7-1981, que desestima recurso de reposición facultativo interpuesto contra la resolución de dicho Departamento dictada en 17-11-1980 al resolver anterior alzada contra la de la Dirección General de Infraestructura del Transporte de 9-7-1980, sobre denegación de indemnización por daños y perjuicios sufridos en la ejecución del contrato de las obras del «Proyecto del túnel en la estación de Ciudad Universitaria de la línea III de la red del ferrocarril Metropolitano de Barcelona».—20.120-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Morón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura —Consejo Superior de Deportes—, fecha 2 de julio de 1981, sobre denegación del contrato suscrito entre ambas partes; recurso al que ha correspondido el número 22.280 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario.—38-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Macías Cerván se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre impugnación de liquidación por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas; recurso al que ha correspondido el número 22.356 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario.—37-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Aguilar Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de mayo de 1981 que desestima su petición de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 38.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.—1.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.795.—Don BENITO SERNA HERVAS contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-9-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25-8-1981, sobre complemento de función.—20.259-E.

39.758.—Don JOAQUIN CAVAS PAGAN contra la resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981, sobre solicitud de proporcionalidad ocho en lugar de seis.—21-E.

39.759.—Don SEGUNDO MERLO CEJUDO contra la resolución del Ministerio de Defensa de 3-11-1981, sobre solicitud de proporcionalidad ocho en lugar de seis.—22-E.

39.768.—Don DANIEL TAMUREJO FERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—23-E.

39.789.—Don JOSE VILLAMARIN RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa de 11-9-1981, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—24-E.

39.778.—Don CEFERINO GALLARDO DIAZ contra la resolución del Ministerio de Defensa de 28-7-1981, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—25-E.

39.779.—Don DOMINGO IGLESIAS GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14-10-1981, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—26-E.

39.788.—Don MANUEL ZABAL HERRANDO contra la resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial 111/01582/81, de 28 de mayo, por la que le fueron concedidos los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—27-E.

39.789.—Don FRANCISCO PICO BONNIN contra la resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial 111/01094/81, de 18 de marzo, por la que se le aplicaban al recurrente los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo.—28-E.

39.804.—Don NICASIO BORRERO DIAZ contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-10-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18-9-1981, sobre complemento de función.—29-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.792.—Don JULIO PASAMAR MARQUINA contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—473-E.

39.793.—Don TARSICIO SAIZ CARRILLO contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—472-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.812.—Don FLORIAN GARCIA GOMEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—471-E.

39.813.—Don FULGENCIO QUINTIN ANDREU ANGOSTO contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-10-1981, sobre aplicación de la Ley 48/1977, y Real Decreto-ley 6/1978.—470-E.

39.822.—Don GERARDO MARTINEZ BLAS contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-8-1981, sobre rehabilitación de empleo.—469-E.

39.823.—Don MARCOS CASTILLO CAÑADA contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-11-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—468-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se

42.624.—EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS BARRANCOS, S. A., contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo dictado por la Presidencia del IRYDA de fecha 21-3-1979, sobre rescisión de contrato de préstamo número 352.325.L, suscrito entre el mencionado Instituto y la recurrente.—19.822-E.

42.626.—ICONA, S. A. contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente con fecha 7 de noviembre de 1980, reclamando la devolución de cantidades ingresadas en concepto de liquidación de mermas naturales de alcohol, por importes de 340.058 y 189.074 pesetas (expedientes 3/6036 y 3/6140).—19.823-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.609.—Don ALFREDO MONFORT FERRER contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación también presunta por el Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia solicitando se le restableciera el horario de veinticuatro horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—44-E.

42.611.—Don CARLOS RAMIREZ DEL PUERTO contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también presunta del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia solicitando el restablecimiento de horario de veinticuatro horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—43-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco del País S. A.», en liquidación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Economía y Comercio de 17 de septiembre de 1981, por la que se denegaba la admisión a trámite del recurso de alzada interpuesto

por dicho recurrente contra la resolución del Consejo Ejecutivo del Banco de España de 28 de octubre de 1980, que denegó la formulación de los advertimientos procesales solicitados; recurso al que ha correspondido el número 42.641 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.—1.064 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Guillermo Pamplona, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 9 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 30 de junio de 1981 sobre entrega al Tesoro Público del importe total de la subvención concedida en el expediente E-5-M/25-76, de 10.408.234 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.713 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario.—1.063 E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la presentación de «Wicanders, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1980, por el que se denegó el modelo de utilidad número 245.935, por «cierre de lengüeta de desgarrar para recipientes», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 14 de enero de 1982.—El Secretario.—1.224 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la presentación de «Kao Soap, Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad

Industrial de 2 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 20 de septiembre de 1980, que denegó el registro de la marca 920.080, denominada «Email»; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario.—1.338 E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Gómez Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de fecha 21 de octubre de 1981 por la que se declara inadmisibles el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid como consecuencia del acta de liquidación número 7.537/77; pleito al que ha correspondido el número 1.265 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.231 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Galdón Cabrera contra el acuerdo del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de 6 de marzo de 1981, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 6 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.267 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.232 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispanoliva, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1981, por el que se concedió el registro de la marca número 929.340, y contra la de 30 de julio de 1981 por la que se desestimó el recurso de reposición, interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.269 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.233 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1980 por el que se denegó el registro de la marca número 919.236, y contra la de 24 de julio de 1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.270 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.234 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sierras Alavesas, Hijos de Ezequiel Peciña, S.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se conceden los modelos de utilidad números 243.608 y 243.609, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.235 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hero España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1981, por la que se concedió el registro de la marca número 924.588, y contra la de 30 de julio de 1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.272 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Casino Bahía de Cádiz, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1980 por la que se denegó el rótulo 132.873, y contra la de 23 de julio de 1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.278 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de septiembre de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 12 de mayo de 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.278 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Amaya Nieto y 26 más contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 8 de octubre de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Gráficas Horizonte» contra acuerdo de la Comisión Provincial de fecha 12 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.282 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Calvin Klein, Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1980, por el que se concedió el registro de rótulo de establecimiento número 134.189, y contra el de 23 de julio de 1981, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.286 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.240-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares contra el acuerdo de la resolución de 30 de abril de 1980, del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en COPLACO, por el que se sobresee el expediente incoado a don Donaciano Sánchez Lorbadá, en relación con la construcción de buhardillas en los portales 1 y 2 de la manzana I de la colonia Montserrat, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.287 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 13 de noviembre de 1980, por el que se impuso la multa de 250.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.288 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rapelú, S. A.», contra la resolución del excelentísimo señor

Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 10 de septiembre de 1980, por el que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de fecha 20 de septiembre de 1979, por el que se aprobó el proyecto de expropiación del polígono V, correspondiente al sector Palomeras Sureste-Vallecas; pleito al que ha correspondido el número 1.290 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electrificaciones del Norte, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 17 de noviembre de 1980, que estimó riesgo de peligrosidad en trabajos de tendido eléctrico; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 447 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo González García contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 19 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente sobre sanción impuesta al mismo; pleito al que correspondió el número 102 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1980, sobre clasificación profesional de don José Sánchez Poyatos; pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García Robles contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 13 de junio de 1980; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 168/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cemasce, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de marzo de 1981 que desestimaba los recursos de reposición contra los acuerdos de denegación de inscripción de fecha 7 de abril de 1980 de las marcas números 905.999, 906.000 y 906.004, con denominación todas ellas «Club del Chef»; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 530 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Espartero contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 22 de enero de 1981, por la que se le impuso sanción de 50.000 pesetas y contra la desestimación fáctica del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.190 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.226-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAEZA

Don Pablo José Moscoso Torres, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de doña Magencia Gago González, que goza del beneficio legal de pobreza, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su hijo Andrés Cornejo Gago, nacido en Villárdiga (Zamora), el día 30 de noviembre de 1919, incorporado a filas del Ejército republicano, en el sector de Aliaga (Teruel), durante la pasada guerra civil, sin que a partir de la batalla del Ebro del 4 de septiembre de 1938 se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baeza a 14 de enero de 1982. El Juez, Pablo José Moscoso Torres.—El Secretario.—1.314-E. y 2.º 17-2-1982

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Adelaído Marín Carrillo, número 956 de 1981, Sección 1.ª, promovido por la Procuradora doña María de Carmen Martínez Sas, en nombre y representación de doña Emilia Marín Esteller (que litiga con el beneficio legal de pobreza), en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose conocimiento de la existencia del expediente, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran circulación de Madrid y en otro de Barcelona y por Radio Nacional de España.

Y para que tenga lugar su publicidad, se pide el presente en Barcelona a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía. 1.263-E. y 2.º 17-2-1982

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.104/79, instado por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Juan Llusa del Corral, he acordado por providencia de fecha 26 de enero de 1982, la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100, pública subasta el día 26 de mayo de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 6, de la calle Gasómetro, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 782, folio 62, libro 36, Sección 1.ª, finca número 931. Valorada en la cantidad de 3.384.637,65 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—1.221-C.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 433 de 1979-2.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra «Construcciones Dincor, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 27 de enero de 1982, la celebración de tercera, sin sujeción a tipo, pública subasta el día 15 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca de la calle Garriga (en la 11.ª planta alta), de dicho edificio, piso 11, 1.ª escalera B, de la localidad de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.939, folio 61, libro 914 de Badalona, finca número 55.080, inscripción primera. Valorada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1982.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Manuel Torne y García.—1.060-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.279-80-3.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra doña María Carmen Colomer Moreno y don Francisco Gómez Gómez, he acordado por providencia de fecha 28 de enero de 1982, la celebración de la primera pública subasta para el día 1 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 18, ático, de la calle Poeta Punsola, piso ático, de la localidad de Mataró. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.582, folio 147 vuelto, libro 546, finca número 22.838. Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de enero de 1982.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—1.058-A.

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 609/1981-1.ª, instado por don José Luis Mampel Monsalve, contra don Juan Crivillers Pratdesaba, he acordado por providencia de fecha 28 de enero de 1982, la celebración de primera pública subasta el día 29 de marzo de 1982, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días

de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 2.836, de la urbanización «Can Sors», bloque 1, Alella, Mataró, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró (Barcelona) al tomo 2.245, folio 189, libro 69 de Alella, finca número 2.838, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 4.300.000 pesetas, a los efectos de que sirva de tipo para la subasta.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 28 de enero de 1982.—El Juez, Antonio Pessa Vallano.—El Secretario, José Ortega Sanz.—1.219.C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 353/79 gs., sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Balma, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se describirá, situada en la travesera de Dalt, número 77.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), ahora Paseo de Lluís Companys, bajo las siguientes condiciones.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás deriva-

dos del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

La segunda subasta que quedó desierta, sirvió de tipo la cantidad de 901.500 pesetas, y la finca hipotecada de que se trata, sale a licitación en esta tercera subasta que se anuncia sin sujeción a tipo.

Finca objeto de la subasta

«Seis.—Local comercial número seis.—Sito en el piso primero del edificio visto desde la Traversera de Dalt; mide una superficie construida de setenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados y linda: Frente, tomando como tal el viento de dicha calle, o sea, Sur, con ascensor, patio y parte con el elemento 7; espalda, con la calle Virgen de la Salud; derecha, entrando, con honores que fueron de don Antonio de Larrad, e izquierda, con vestíbulo y rellano de la escalera, ascensor y dependencia para basuras. Tiene su acceso a través de la calle Virgen de la Salud. Coeficiente, 1,20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.296, libro 812, Sección Gracia, folio 199, finca 31.584, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de enero de 1982.—El Secretario, José Manuel Pugnair.—1.049.A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64-S de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Socías Dalmau, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo. Que a efectos del depósito a realizar, se hace presente que el tipo de la segunda fue de un millón novecientos veinticinco mil pesetas, con rebaja del 25 por 100.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Entidad número 19.—Vivienda puerta primera de la segunda planta de la escalera B, que es la primera de la derecha del edificio, tomando como tal zona destinada a terreno común. Tiene una superficie de 72,75 metros cuadrados y consta de recibir, comedor, cocina, dos aseos, tres habitaciones y una terraza en su frente y otra a su derecha, de veintiún y catorce metros cuadrados, respectivamente. Linda: Frente, en proyección vertical al terreno de la comunidad; derecha y fondo en proyección vertical de uso privativo de la vivienda puerta primera de la planta baja, escalera B; e izquierda, parte con rellano escalera y parte puerta de acceso y parte en proyección vertical al terreno de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 805, libro 58, de Vendrell, San Vicente, folio 67, finca 6.525.

Dado en Barcelona a 29 de enero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.057.A.

Don Joaquín García Lavernia, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber. Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Grisán, S. A.», en reclamación de 586.648 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la presente subasta lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta:

«Departamento número 28.—Piso en la planta sexta, puerta segunda, del inmueble sito en Rubí, calle San Salvador, es-

quina a la de San Jorge. Mide 75 metros cuadrados. Consta de varias dependencias destinadas a vivienda. Linda: Al frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda de la misma planta, puerta tercera; izquierda, Enrique Sarriera y Vilallonga, y al fondo, calle San Salvador, en vuelo. Coeficiente, 2,93 por 100.

Inscrita al tomo 1.694, libro 225 de Rubí, folio 214, finca número 12.085, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona digo, la finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de debitor en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Barcelona, 30 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín García.—El Secretario.—1.051-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.364 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga como pobre, contra don Antonio Vico Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 1 del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

Entidad número veintitrés, vivienda piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 40 de la calle Pedro Colón Ventura, de esta villa de Granollers, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de setenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, Este, rellano de escalera, patios interiores de luces y terraza común; derecha o Norte, dicha terraza común; fondo u Oeste, con la calle Somatén, e izquierda, entrando o Sur,

con patio interior de luces y vivienda de puerta tercera de esta misma planta, tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble de 3,24 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, como finca número 11.533, al tomo 964, folio 11.

Barcelona, 1 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—1.050-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este juzgado y bajo el número 499-G de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (asistida con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Sentís Anfruns, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo. Que a efectos del depósito a realizar se hace presente que el tipo de la segunda lo fue, por 15.000.000 de pesetas, y el de la primera por 20.000.000 de pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Una casa sita en Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas, con frente a las calles de Scipión y Fernando Puig, si bien es considerada como principal la calle Scipión, en la que le corresponden los números 12 y 14 y en la calle Fernando Puig, el número 11, con tres fachadas y una medianera, que consta de un pequeño sótano para la escalera, digo caldera, de la calefacción, y servicios secundarios, planta baja con el vestíbulo de entrada, con distribuidor, "Hall", comedor, sala de estar, biblioteca, despacho, cuarto de plancha, de armarios, cocina y "office", un aseo y un pórtico cubierto con acceso directo al jardín; planta piso con distribuidor, cuatro dormitorios con baño y aseo y dormitorio

de servicios con aseo anexo, todo ello con cubierta de tejado. Anexo cuarto de baño, cuarto de lavaderos, en pabellón de planta baja en jardín. Jardín muy cuidado con frondoso arbolado.

Materiales: Cimientos de hormigón, paredes de fábrica de ladrillo tocho macizo, jácenas hierro, forjado de techo con viguetas y entrevigado de cerámica; cubierta de tejado con teja árabe sobre armaduras. Escalera de madera con berandas y peldaños barnizada. Carpintería exterior de madera e interior de madera barnizada. Persianas en huecos exteriores de plástico y rejas. Pintado de paredes; papel, cola y moqueta. Pavimento en planta baja de parquet y m. hidráulico y en piso de moqueta y mármol en aseos, alicatados con azulejos serigrafiados de 15 por 15 centímetros en baños y aseos, cocina y "Office". Decoración de la fachada con aplacados y zócalo de piedra natural y estucado. Hay una alta tapia en jardín que la aísla del exterior. Decoración del vestíbulo con pavimento de piedra y mármol.

Instalaciones y servicios: Luz, fuerza y gas ciudad, agua fría y caliente, mediante calentador eléctrico de 200 litros que suministra agua caliente a cocina y sanitarios. Aparatos de cocina de cuatro fuegos y horno elevado, fregadero de acero inoxidable. Armarios de cocina encima y debajo del banco de la misma. Calefacción por agua caliente central individual con caldera de gas. Dos baños completos y dos aseos supletorios.

Superficies edificadas: En los sótanos, treinta metros cuadrados; en la planta baja, doscientos treinta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados; en el piso, doscientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y en el almacén, veintisiete metros cuadrados.

Edificado sobre un solar de extensión superficial de setecientos noventa y siete metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil novecientos setenta y tres palmos y veintiuna décima de palmo cuadrado.

Lindante: Por la derecha, entrando, con la calle de Scipión y mediante una pared propia del solar que se describe, de veintinueve metros noventa y cinco centímetros, con la calle de Fernando Puig; por la izquierda, y mediante otra pared propia del solar que se describe, de veintisiete metros cuarenta centímetros, con finca de doña Sara Serra Genovés, y mediante otra pared, también propia, de seis metros seis centímetros, con finca propiedad de don José Vila Jané; al fondo y mediante una línea de fachada de treinta y tres metros dos centímetros, con propiedad de don Carlos Escasany Zuzeill, y al frente, mediante una pared propia del solar de ocho metros, ochenta y cinco centímetros, con finca de dicha señora Sara Serra Genovés, y mediante otra pared, propia también del solar, y de una longitud de veintitrés metros veinte centímetros, con la calle de su situación, o sea, la de Scipión.

Título: Le pertenece en cuanto al solar por compra a don Carlos Escasany Zuzeill, y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas y declarada en escritura autorizada por el infrascrito fedatario en el día de hoy y pendiente por tanto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 6, al tomo 780, del archivo, libro 132 de San Gervasio, folio 47, finca número 2.955, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.047-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.784-G

de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Esperanza Montal Artigas, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca: 3.500.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso entresuelo, puerta primera, en la primera planta alta del edificio radicado en esta ciudad, avenida Generalísimo Franco, número 550, compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor, despacho salón, seis dormitorios, cocina «office», dos baños y otros departamentos sanitarios. Mide trescientos treinta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados.

Linda: Frente Oeste, tomando como tal la puerta de entrada, de la escalera y piso entresuelo 2.ª hueco de ascensor, rellano de la escalera y escalera principal, patio de luces y escalera de servicio por la que tiene otra entrada de acceso; izquierda, Norte, proyección vertical de calle Pastor y entresuelo 2.ª; fondo, Este, proyección vertical de calle Pastor y entresuelo 2.ª; fondo, Este, proyección vertical de calle Aribau, y derecha, Sur, la de la avenida Generalísimo; abajo, tienda 1.ª, y encima, principal 1.ª Tiene como anejo el cuarto y dependencias de lavadero y cuarto trastero radicados en el terrado y rotulados con la indicación «entresuelo 1.ª», y además el departamento carbonera de la planta sótano con igual rotulación. Tiene asignada una cuota de participación de siete enteros setecientas treinta y ocho milésimas por ciento (7,738 por 100).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 828, libro 593 de Gracia, folio 11, finca 18.068.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.048-A.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en expediente número 223-81-T, sobre suspensión de pagos del comerciante individual en esta ciudad don Avelino Gómez Vera, se ha acordado librar el presente edicto a fin de hacer saber a todos los acreedores de dicho suspenso y demás personas a quienes pudiese interesar que por auto de fecha 20 de octubre del pasado año se declaró en estado legal de suspensión de pagos al referido comerciante don Avelino Gómez Vera, con declaración de insolvencia provisional, por ser el activo de dicho suspenso inferior al pasivo por la cantidad de pesetas 9.086.526, según el dictamen formulado por los señores Interventores judiciales, y que por auto de 11 del pasado mes de enero se mantuvo dicha insolvencia definitiva por no haber consignado o afianzado el repetido suspenso señor Gómez Vera la diferencia antes indicada, formándose la correspondiente pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido el repetido suspenso, así como que por auto de fecha 18 del propio mes de enero pasado, a instancia del propio suspenso y al amparo del párrafo 1.º del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se acordó el sobreseimiento del expediente, quedando alzadas cuantas medidas se hubieren adoptado en el mismo y quedando liberados sus acreedores para reclamar sus respectivos créditos, si les interesare, en la forma que correspondiere, cesando la actuación de los señores Interventores judiciales y continuando la sustanciación única de la pieza de calificación acordada formar.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1982.—El Secretario judicial.—752-13.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 315 de 1981 S, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don José Manuel, don Juan Pedro y don Alfonso Rodríguez García, en reclamación de 4.820.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100 de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se

solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de marzo próximo a las doce horas.

Finca objeto de subasta

1. Porción de terreno bosque, sita en el término de Santa Susana, que mide mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, y es la parcela 101 de la ordenación de San Genís de Palafolls. Linda: por su frente, Suroeste; con calle sin nombre; por la derecha, entrando, con la parcela 102; por el fondo, con otra calle sin nombre; y por la izquierda, con la parcela 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 871, libro 26 de Santa Susana, folio 144, finca 2.082, inscripción primera. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Porción de terreno bosque, sita en el término de Palafolls, parcela número 49, de la ordenación de San Genís de Palafolls, mide ochocientos sesenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con calle sin nombre; por la derecha, entrando, con la parcela 49 B, del resto de la finca de que se segregó; por el fondo, con resto de la mayor finca de que se segregó; por la izquierda, con la parcela 63, también del resto de la mayor finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 910, libro 31 de Palafolls, folio 6, finca 2.448, inscripción primera. Valorada en 1.300.000 pesetas.

3. Porción de terreno bosque sita en el término de Palafolls, parcela número 713 de la Ordenación de San Genís de Palafolls, que mide mil quinientos quince metros veinte decímetros cuadrados y linda: por su frente, Norte, con calle sin nombre; por la derecha; entrando, con la parcela 712; por la izquierda, con la parcela 714, y por detrás con el resto de la mayor finca de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 910, libro 31, de Palafolls, folio 11, finca 2.448, inscripción primera. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Barcelona, 2 de febrero de 1982.—El Magistrado Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.375-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.532-A de 1981, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga de pobre, contra don Ramón Castany Rifa, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 de próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones (2.000.000) de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Casa en la villa de Montmeló, en la calle Onésimo Redondo, número cuatro, edificada sobre un solar que mide doscientos cuarenta metros cuadrados. Consta de una planta baja, en la que se sitúa el vestíbulo del edificio, escalera de acceso a las plantas superiores y dos locales comerciales, uno a la derecha y el otro a la izquierda del vestíbulo; de una primera planta o primer piso con dos viviendas y de un tercer piso, ocupando la mitad derecha, mirando desde la calle, con una vivienda. Su superficie edificada en su planta baja es de doscientos veintiséis metros veintitrés decímetros cuadrados; en el primer piso, doscientos seis metros veintitrés decímetros cuadrados, y en el segundo piso, noventa y nueve metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: al frente-Oeste, en línea de diecisiete metros, con la calle Onésimo Redondo; derecha, entrando, Sur, en línea de catorce metros con Hermandad Sindical de Labradores; izquierda, Norte, en línea de dieciséis metros, con Pedro Gordi, y al fondo, Este, en línea de quince metros con César Caballer.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 630, libro 15 de Montmeló, folio 51, finca número 706, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—Ante mí, R. Gómez.—1.056-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 890-81N promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra la finca hipotecada por don Jaime Ortiz Vilalta y doña Francisca Baireguet Puig, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 22 de abril de 1982, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores

al tipo de subasta, el fijado en la escritura de deudor de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en Corbera de Llobregat, urbanización «Bon Repós», compuesta de planta baja con dos dormitorios, y una superficie de 33,86 metros cuadrados, y planta piso con una superficie construida de 55,20 metros y una terraza de 24,75 metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno de superficie 1.134 metros 24 decímetros cuadrados, iguales a 30.015 palmos. Linda: Norte, pasaje Poniente; Este, José Villacampa; Sur, calle La Planeta, y Oeste, resto de la mayor finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.701, libro 63 del Ayuntamiento de Corbera, folio 85, finca número 3.614, inscripción segunda.

Barcelona, 5 de febrero de 1982.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—1.054-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 450 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña Nuria Doménech Querol por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de abril y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, sirven de tipo las cantidades que se indicarán, fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son:

«Entidad número ocho.—Segundo izquierda. Una vivienda en la tercera planta alta del edificio sito en esta ciudad, calle Luis Marino Vidal, sesenta y cinco, la puerta de la izquierda. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadero. Mide cincuenta metros diecisiete decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: mirando al edificio desde la calle: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, finca de que procede el solar; izquierda, don Evaristo Marín y doña Dorotea Rodrigo; fondo, hueco de escalera y patio de luces por abajo, el primero izquierda, y por arriba, el ático izquierda. Se le asigna un coeficiente del trece por ciento en relación al valor total del edificio.»

Inscrita al tomo 1.387, libro 518, folio 76, finca 32.099, inscripción primera.

Tasada en 800.000 pesetas.

«Entidad número once.—Atico derecha. Una vivienda en la cuarta planta alta del edificio sito en esta capital, calle Luis Mariano Vidal, setenta y cinco, la puerta de la derecha. Consta de comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Mide cuarenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Y linda, mirando al edificio desde la calle: Frente, hueco de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, finca de que procede el solar; izquierda, de don Evaristo Marín y doña Dorotea Rodrigo; fondo, patio de luces de manzana; por abajo, el segundo derecha. Se le asigna un coeficiente de once por ciento, en relación al valor total del edificio.»

Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 85, finca 32.105, inscripción primera.

Tasada en 800.000 pesetas.

Barcelona, 3 de febrero de 1982.—El Secretario.—1.053-A.

CORDOBA

Edicto

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 140/1981, a instancia de la Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra los conyúgos don Antonio Doblas Alcalá y doña Isabel Alcalá Mármol, vecinos de Moriles, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, la siguiente finca:

Olivar conocido por el «Trancé Lagares» o de la «Lola», en el pago de Ríofrío, término de Montilla, con cabida, después de la segregación practicada, de 18 hec-

tareas 83 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, con el carmen de don Gonzalo Segovia y de Tomás Márquez; por el Este, con finca «Bolonia», de don Rafael de Luque; por el Oeste, con la vereda denominada del Cerro del Macho; y por el Sur, con don Rafael Pérez Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 539, folio 186, finca número 30.609, inscripción primera. Tipo fijado para esta subasta la cantidad de seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 24 de marzo próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Conde Vallellano, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 29 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.339-C.

GRANOLLERS

Edicto

Don Andreu Enfedaque i Marco, Juez de Primera Instancia número 1 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 482 de 1980, promovidos por don Juan Vilaro Sorli y trece más, representados por el Procurador don Vicente Ballbona Calbó, contra doña Hilda Bragnolo Daiqui y contra los sucesores, causahabientes, herederos o herencia yacente de don Juan de Orlandis Habsburgo, con domicilio desconocido, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado y por el presente se emplaza a los sucesores, causahabientes, herederos o herencia yacente de don Juan de Orlandis Habsburgo, se personen por medio de Abogado y Procurador en los indicados autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en plazo de nueve días improrrogables les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en esta Secretaría, a su disposición.

Dado en Granollers a 9 de febrero de 1982.—El Secretario.—El Juez, Andreu Enfedaque i Marco.—1.578-C.

MADRID

Edictos

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, en el expediente seguido bajo el número 1.556/81, a instancia de don Isidoro Montie Fuentes, representado por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, sobre convocatoria a

Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Fruccaris, S. A.», que tiene su domicilio social en Fuenlabrada, polígono de Cogullada, naves 17 y 19, de conformidad con la prevenido en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Entidad, en su expresado domicilio social, para el día 17 de febrero próximo, a las dieciséis treinta horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la situación patrimonial de la Sociedad, con rendición de cuentas a los señores accionistas y examen de la situación de los inmuebles sobre los que tal Sociedad ostenta derechos.

2.º Remoción, en su caso, de la actual administración de la Sociedad, con nombramiento, si así se acuerda, de nuevos administradores.

3.º Ruegos y preguntas.

Para presidir dicha Junta se ha designado al accionista don Manuel Moratitel Llarena, domiciliado en esta capital, calle Príncipe de Vergara, número 115, cuarto, a quien se ha acordado citar, así como (a los componentes del Con.), digo, al Administrador único, don Carlos Ariza García. Y para que sirva de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Fruccaris, S. A.», con domicilio social en Fuenlabrada, polígono de Cogullada, naves 17 y 19,

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.602-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.342/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan García Carrión, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Jumilla, plaza Constitución, número 15, representado por el Procurador don José Sampere Muriel contra don Ricardo Alvarez Alegre, casado con doña Rosa Baraza Ochoa, con domicilio a efectos de procedimiento en Travesía Puerto de las Pilas, número 2 de esta capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario; y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, de las siguientes fincas:

a) Finca número uno.—Local comercial A, del edificio en Madrid antes Vallecas con fachada a la calle Travesía del Puerto de las Pilas y Sierra de Tornavacas, que provisionalmente se denominará casa 10, portal 2, situado en la planta baja, hoy travesía del Puerto de las Pilas, número 2. Ocupa una superficie de ciento sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente entrando, calle Sierra de Tornavacas; por su fondo, con terrenos de la finca matriz; por su derecha, con medianería de la casa colindante y por su izquierda con local comercial B, rrellano, caja de escalera y calle Travesía del Puerto de las Pilas.

Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el total del inmueble de 8,65 por 100.

Inscrita en el libro 83 de la Sección Segunda de Vallecas, folio 206, finca número 10.575, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones (6.000.000) de pesetas.

b) Local comercial tipo B, del edificio en Madrid, antes Vallecas, con fachada a la calle de Sierra de Tornavacas, hoy Travesía del Puerto de las Pilas, número 2. Está situado en la planta baja del edificio, con entrada por la calle. Ocupa una superficie de veinte con cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Por la de-

recha entrando, con el local comercial A, de la misma planta; por el fondo, con rrellano y local A de la propia planta; por su frente con travesía del Puerto de las Pilas; por su izquierda, con el portal de la finca y rrellano.

Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el total del inmueble de 1,10 por 100.

Inscrita en el libro 83 de la Sección Segunda de Vallecas, folio 208, finca número 10.577, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón (1.000.000) de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril del corriente año a las once de su mañana, y servirá de tipo para la misma los precios de tasación antes indicados con la rebaja del 25 por 100. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.260-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 743/79, instado por don Aureliano Asensio García, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, para la efectividad de un crédito de 4.400.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, de inmueble objeto de hipoteca que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 16 de marzo a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

1. Tienda centro, situada en planta baja de la casa número 6 de la calle de la Luna, de esta capital, consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de 112 metros 88 decímetros cuadrados y linda por su frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscon de portero, caja de escalera, patio de luces y tienda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y tienda izquierda de la propia planta; y fondo, con patio de luces y casa número 4 de la calle de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 478, folio 117, finca 13.932.

Sin sujeción a tipo para la subasta.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
Los licitadores, para tomar parte en

la subasta, deberán consignar, una cantidad igual, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea 3.300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes, al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación al señalado para la subasta, por lo menos, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 1.344-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.511-79 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda, en nombre y representación de doña María Victoria Doderó Ramos, contra don Narciso López Jiménez, vecino de Madrid, calle Alameda, 8, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.125.000 pesetas, a que asciende el 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacer se calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Tierra en término de Brunete (Madrid), al sitio de La Colada o la Barranca, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, con el arroyo de la Barranca, que la separa de la segregada de ésta y vendida a don Moisés García Hoyas y don Antonio González Díaz; al Sur, finca de don Joaquín Garriguez Díaz; al Este, paso de servicio, y al Oeste, otra de Narciso López Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcar-

nero, en el tomo 932, del archivo general, libro 71 del Ayuntamiento de Brunete, folio 92, finca 5.194, inscripción primera.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—1.362-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber. Que en este Juzgado y bajo el número 4 de 1982, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Inar, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de la Paz, número 6, representada por el Procurador señor Hurriaga Naharro, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Inar, Sociedad Anónima», habiéndose nombrado Interventores al Profesor mercantil don Miguel González Prado, domiciliado en Madrid, Padre Damián, 29, al Economista don Leopoldo Doachio Mansal, domiciliado en Madrid, calle Manuel María Iglesias, 10, y al acreedor don Manuel Goñi Echaveguren, domiciliado en Madrid, Príncipe de Vergara, 203.

Y a efectos prevenidos en el artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos se expide el presente.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1982. El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado. Ante mí.—1.227-C.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en los autos número 1.223/77-B, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en el mismo a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Banco de Levante, Sociedad Anónima», contra «Industria Lechera San Miguel, S. A.», en reclamación de 15.660.000 pesetas de principal, más la suma de 1.566.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada que resulta de dichos autos, que se relaciona a continuación, la cual obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia), al tomo 143, folio 245, finca 18.013, inscripción primera, segunda y tercera:

Complejo industrial destinado a industria lechera, denominado «San Miguel», situado en la partida alquería Blanca, calle Llano de Arco, sin número, en término municipal de Liria (Valencia).

Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados mil ochocientos veinticuatro metros y los restantes dos mil cuatrocientos sesenta y un metros y veinticinco decímetros, se hallan destinados a aparcamientos, ensanches y necesidades de la industria que la finca se destina. La parte edificada la ocupan dos edificios, ambos de una sola planta, de mil trescientos cuarenta y cinco metros y cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, respectivamente. Dichos edificios, denominados a) y b), a efectos de identificación y descripción, tienen las características siguientes:

Edificio a), de mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados:

En la zona norte del mismo se hallan el vestíbulo de entrada, el comedor, el despacho de Dirección, las oficinas, el pasillo, dos aseos, la cámara frigorífica y la central frigorífica (con puerta a la rampa de acceso).

En la zona sur se sitúan el almacén de leche envasada (contiguo al muelle de expedición), la sección de envasado (también contigua a otro muelle de expedición con su rampa), el almacén de papel y otros productos, y el laboratorio.

En la zona centro, es decir, entre las dos anteriores, están ubicadas: la parte destinada al tratamiento de la leche, la mantequería, la parte de lavado de cántaros y la báscula, junto al muelle de recepción.

Su estructura está compuesta por pilares y jácenas de hormigón armado, sobre los que se apoyan los forjados de cubierta que son de vigueta y bovedilla de hormigón con capa de compresión. La solería está compuesta por un relleno de bolos, sobre el cual va una capa de hormigón de unos diez centímetros. Los cerramientos exteriores están formados por una fábrica de medio pie de espesor de ladrillo visto, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo. La tabiquería interior es en unos sitios de ladrillo hueco y en otros mamparas. Los enlucidos interiores son de yeso en paramentos verticales y horizontales, salvo en la cámara frigorífica y la central frigorífica que llevan enfoscado de mortero de cemento. Las puertas exteriores son metálicas y las interiores de madera.

Edificio b) o auxiliar del anterior, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados.

Está integrado por dos rectángulos adosados en forma de L. El primer rectángulo, de treinta metros y medio de longitud por diez metros de ancho, o sea, trescientos cinco metros cuadrados constituye una nave destinada a sala de calderas, sala de transformadores eléctricos, almacén de leche y almacén de efectos. Esta nave está formada por cinco módulos de diez por seis metros; está dispuesta en dirección de Oeste a Este y tiene en su parte más occidental la sala de calderas, de diez metros de ancho por nueve de largo, o sea, noventa metros cuadrados, teniendo acceso por dos puertas situadas en direcciones distintas, una de tres metros de ancho por tres metros y setenta centímetros de altura, que es el acceso principal, y otra de ochenta centímetros de ancho y dos metros y diez centímetros de alto, que es la salida de emergencia. A continuación se encuentra la caseta o sala de transformadores eléctricos, con ocho metros cuadrados de superficie, y el almacén de efectos, con quince metros cuadrados superficiales.

El resto de la nave, en su parte oriental, lo integra el almacén de leche higienizada, con ciento noventa y dos metros cuadrados de superficie cubierta. Esta parte del cuerpo de edificio que se está describiendo lleva tres puertas: una, exterior, de uso común, de tres metros de ancho y tres metros y setenta centímetros de altura, y dos puertas interiores, que comunican dicho almacén con la sala de transformadores y el almacén de efectos; cada una de estas puertas tiene unas dimensiones de ochenta centímetros de ancho por dos metros y diez centímetros de alto.

El segundo rectángulo o nave, adosado a la anterior por la parte oriental, tiene una anchura de ocho metros y una longitud de dieciocho metros, ocupando una superficie cubierta de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados destinada íntegramente a oficina.

La cimentación de las dos naves está constituida por zanjas macizas con hormigón de grava y una dosificación de doscientos kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón, que se ensanchan en los puntos en que apoyan los pilares.

Sobre estos elementos se apoyan los pilares de veintiocho por veinticinco metros, de hormigón armado, que constituyen la estructura vertical.

Dichos pilares llevan anclada en la parte superior una placa metálica que sirve de apoyo a los perfiles metálicos.

La cubierta se ha resuelto con urallita,

soportada por cerchas metálicas, con una sola pendiente. La recogida de aguas pluviales en la cubierta se hace por un canalón de fibrocemento con enchufe en las bajantes, del mismo material, que corren fuera del muro, hasta arquetas que se enlazan por una serie de colectores horizontales con la red general de saneamiento. El cerramiento se efectúa con muros de hormigón armado de veinticinco centímetros de espesor por tres de los frentes y de treinta y cinco centímetros de espesor en hormigón armado para el muro de separación de la sala de calderas con las restantes dependencias de la nave.

La salida de humos de la nave de calderas se efectúa mediante una chimenea metálica para tiro aspirado, de diámetro y altura adecuadas a la potencia de la caldera y que sobresale más de un metro por encima de la cubierta.

La ventilación de la sala de calderas se verifica por ventanales practicables situados en la cubierta y la del resto de las dependencias por ventanas de aluminio anodizado y acero.

Como elementos auxiliares de este edificio se ha construido también una fosa de siete metros y cincuenta centímetros de largo, cuatro metros de ancho y cuatro metros y veinticinco centímetros de profundidad para alojar el tanque de almacenamiento de fuel-oil, cuyas paredes de la fosa se han reforzado con obra de fábrica de un pie de espesor y el fondo con una solera de hormigón de veinte centímetros de espesor, las paredes de la fosa sobresalen diez centímetros sobre la cota 0 del terreno, al objeto de formar un bordillo que impide la circulación sobre la fosa una vez colocado el tanque y efectuado el relleno de arena lavada y tierra compacta. Dicha fosa está situada en la parte norte de la sala de calderas y separada un metro y medio de dicha nave.

Linderos: Toda la finca linda: Norte y Oeste, con resto de la finca matriz vendido a «Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A.»; Este, dicho resto de finca matriz vendido a la indicada Sociedad y camino de Casa Caña, y Sur, camino de Casa Caña.

Que en la descrita finca se halla instalada de modo permanente y al servicio del complejo industrial establecido en la misma, la siguiente maquinaria:

De procedencia extranjera:

Planta para esterilización continua de leche por calentamiento indirecto en placas, tipo «Ultramatic A. P. V.» para 4.000 litros por hora.

Esta planta está constituida por los siguientes elementos:

a) Dos cambiadoras de calor de placas marca «A. P. V.», tipo HXMT, tamaño 1, construidos totalmente en acero inoxidable, con placas estampadas formando corrugaciones para la mejor transmisión del calor. Las placas van colocadas en un bastidor de acero inoxidable y soportadas en una barra superior igualmente del mismo material. El bastidor se apoya en el suelo con patas regulables en altura. Llevan incorporados los necesarios termómetros y manómetros, así como transmisores de temperatura a distancia para el control de su funcionamiento.

b) Un cambiador de calor de placas marca «A. P. V. Paraflow», tipo HXCSM (6), tamaño 1, construido totalmente en acero inoxidable con bastidor formado por placas del mismo material, sin patas, y previsto para su montaje, adosándole a los tubos soporte de la planta de esterilización. Las placas se mantienen apretadas mediante un juego de barras roscadas.

Está destinado al enfriamiento de la leche que por no haber alcanzado la temperatura de esterilizaciones se recircula para iniciar de nuevo el ciclo de tratamiento.

c) Un homogeneizador «Manton Gaulin», tipo K12-3PS, construido en acero

inoxidable, en todas sus partes en contacto con el producto montado en una banchada construida en fundición de acero al carbono esmaltado y que realiza la homogeneización en dos etapas con sus correspondientes válvulas de regulación a mano.

Incluye los correspondientes anillos de cierre o prensa estopas para cada uno de los cilindros. Va provisto de dos manómetros, uno para indicar la presión de homogeneización graduada de 0 a 3.500 lb/pulgada 2, indicando el otro la presión del aceite de refrigeración de la máquina. Está accionado por un motor eléctrico de 40 CV., 1.500 revoluciones por minuto, 380 V., trifásico.

d) Una bomba «Puma 2» ISS A. P. V., protegida con carcasa de acero inoxidable con cierre refrigerado por agua y dotada de motor eléctrico de CV., 220/380 V.

e) Una bomba «Puma 2/2 1/2» ISS A. P. V., protegida con carcasa de acero inoxidable con cierre refrigerado por agua y dotada de motor eléctrico de cinco CV., 220/380 V.

f) Un tanque regulador con flotador para regular la alimentación automática de la planta, totalmente construido en acero inoxidable.

g) Un depósito retardador cilíndrico vertical construido en acero inoxidable de 250 litros, dotado de bosajes para el control automático de nivel.

h) Equipo de control de la máquina. Está constituido por dos unidades independientes:

h 1) Unidad de control para la planta constituida por una cabina metálica realizada en acero al carbono esmaltado en cuyo interior se aloja el equipo eléctrico necesario para la puesta en marcha y parada de las bombas y homogeneizador. Asimismo lleva incorporado el circuito de señalización de las distintas partes de la planta.

h 2) La unidad de programa U. H. T. construida en chapa de acero al carbono esmaltado en cuyo interior se alojan los distintos mecanismos que sirven para programar la marcha de la planta en cuanto a la fijación de temperaturas de esterilización y enfriamiento, así como caudales y presiones.

i) Equipos de aire comprimido: La planta está dotada de dos compresores que proporcionan el necesario aire comprimido, libre de aceite para el accionamiento de los aparatos de control. Un compresor tipo «GA-6008W & J», dotado de un motor eléctrico de 2 CV. y otro del tipo «GA-6008W & J», dotado de un motor eléctrico de 1/2 CV.

j) Tuberías de interconexión y estructura de soporte. Los distintos elementos de la planta están interconectados entre sí mediante tuberías de acero inoxidable de 1, 1 1/2, 2, 2 1/2, dotados de sus correspondientes codos, tes y bosajes para inserción de los elementos de control, así como sus grifos de accionamiento a mano. Se suministran igualmente las necesarias válvulas tipo «Zephyr» de accionamiento automático por aire comprimido estando todas ellas construidas en acero inoxidable. La planta está dotada de las necesarias tuberías de plástico y cobre para la interconexión de los elementos de control y finalmente se suministra una estructura tubular en acero inoxidable desmontable fácilmente y que sirve de soporte mecánico a distintas tuberías del producto y de los elementos de control.

Equipo para tratamiento de leche y crema constituido por los siguientes elementos:

a) Un pasteurizador continuo de placas, marca «P. A. V. Paraflow», tipo HMB, para pasteurizar 10.000 litros por hora de leche, totalmente construido en acero inoxidable, con placas estampadas para la transmisión del calor, montado sobre un bastidor igualmente en acero inoxidable, dotado de pies regulables. La máquina

está dotada de cuatro termómetros, así como sus accesorios para interconexión de producto y servicios.

b) Equipo de control para pasteurizador anterior, constituido por los siguientes elementos:

b 1) Un registrador de temperatura de una sola curva con 1.8 metros de tubo capital y contactos de alarma, completo con gráficos para registro, bosajes para conexión a la tubería.

b 2) Un transmisor de temperatura tipo X 101 para 3,15 b/pulgada 2 de aire, preparado para funcionar en una gama de 10 a 80° C. Completo con sus bosajes para montaje en la tubería de producto, cuya temperatura se trata de controlar.

Un controlador de temperatura tipo «Max-Var X 201 para 10 a 80° C., trabajando con presión de aire de 3,15 b/pulgada 2, lleva sus correspondientes llaves de ajuste, así como sus acoplamientos a la tubería. Se incluye 30 metros de tubo de plitemo para su interconexión.

c) Un filtro marca «A. P. V.», tipo LD, para 20.000 litros por hora, totalmente construido en acero inoxidable con dos cuerpos independientes para su funcionamiento alternativo. Estos cuerpos están unidos entre sí mediante los correspondientes tubos de acero inoxidable, así como dos grupos de independización. Todo el sistema filtrante está soportado sobre patas regulables de acero inoxidable. Los accesorios de interconexión son de tipo ISS. Se suministra completo con 50 camisas filtrantes.

d) Bombas «Puma»: Se suministran cuatro bombas «A. P. V.», tipo «Puma», totalmente construidas en acero inoxidable de tipo centrífugo con los motores eléctricos y están a su vez protegidas por una carcasa exterior en acero inoxidable. Todas llevan cierre refrigerado por agua del tipo «Eleixbos», con las siguientes características particulares:

d 1) Una bomba para recepción 2" con motor de 5 CV. para 12.000 litros por hora.

d 2) Una bomba 2" para recepción en cisternas motor de 3 CV. para 20.000 litros por hora.

d 3) Una bomba de circulación de 1" 1/2, motor de 1 CV. para 2.000 litros por hora.

d 4) Una bomba para detergente 2/3" con motor de 3 CV. para 20.000 litros por hora.

e) Un enfriador continuo de placas tipo «A. P. V. Paraflow HTA» para enfriamiento del agua de lavado de mantequilla. Capacidad 500 litros por hora. Completo con su bastidor para soporte de placas, dos termómetros y accesorios de interconexión de producto.

f) Un enfriador continuo de placas «A. P. V. Paraflow», tipo HX, con placas construidas en acero inoxidable para enfriar 500 litros por hora de crema. El bastidor para soporte de placas en acero inoxidable con patas regulables. Se enfría la crema de 40 a 8° C. mediante la circulación de agua helada a 1° C.

g) Un pasteurizador continuo de placas «A. P. V. Paraflow», tipo HX, previsto para pasteurizar 500 litros por hora de crema, calentando de 40 a 90 grados y posterior enfriamiento a 40 grados. Bastidor de acero inoxidable con patas regulables. El calentamiento se realiza por vapor a un kilogramo de presión. Se incluye un manómetro y los accesorios en acero inoxidable necesarios para la interconexión interna de la máquina en sus líneas de producto y vapor.

h) Equipo de limpieza y control de la central:

h 1) Unidad automática de limpieza: Una unidad automática de limpieza tipo «Consola A. P. V.» constituida por un panel automático de control, construido en acero inoxidable pulido, en la que se in-

cluyen tres manómetros esfera para control de la presión de aire, agua y vapor y solución de limpieza. Un termómetro de esfera para control de la temperatura de la solución de limpieza, un programador «Taylor» tipo «Flexotimer» y las necesarias señales luminosas de alarma. La parte inferior de la cabina aloja una bomba «Puma» para la impulsión de la solución de limpieza a través de los circuitos seleccionados. En esta parte inferior de la cabina se aloja asimismo un calentador por vapor, termostatos, válvula neumática de diafragma y las necesarias tuberías de interconexión en acero inoxidable para detergente y esterilizante, tuberías de acero galvanizado para el agua y vapor, y en cobre para el suministro de aire comprimido. Igualmente alojados en la cabina se encuentran dos tanques de plástico para almacenamiento de las soluciones de detergentes y esterilizantes, cuyos niveles aparecen indicados en el panel frontal de control de la unidad.

h 2) Para la automatización de la central se suministran las necesarias válvulas «Zephyr» de funcionamiento automático a distancia mediante aire comprimido. Todas las válvulas llevan incorporado un microcontacto para señalización. La sección de paso de todas las válvulas son 2". El suministro incluye las siguientes válvulas:

- 8 de tipo B3.
- 5 de tipo A3.
- 1 de tipo A2.

h 3) Los necesarios accesorios de acero inoxidable para el montaje de las tuberías de interconexión de la central, susceptibles de ser limpiados automáticamente sin necesidad de desmontaje y que comprende los siguientes elementos:

- 8 Tes extremo macho 2" ... CN220364
- 20 Tes extremo macho tuerca 2" ... CN220368
- 26 Codos extremos macho 2" ... CN246602
- 62 Codos extremos macho tuerca 2" ... CN246607
- 350 Tuercas hexagonales de 2" ... CN334542
- 250 Casquillos macho de 2" ... CN212502
- 350 Casquillos con balona de 2" ... CN210702
- 500 Anillos, 2" ... CN426436
- 6 Reductores 2 1/2" extremos tuerca ... CN242665
- 1 Bosaje 1" BSP.
- 8 Válvulas de no retorno 2" ISS.
- 1 Válvula graduada de control con reductores.
- 2 1/2" extremos tuerca.
- 2 Bosajes de control de nivel superior «Eurogauge».
- 2 Bosajes de control de nivel inferior «Eurogauge».
- 2 Unidades de control «Eurogauge».
- 3 Indicadores de recepción de codos «E».
- 2 Reductores 3/2" extremos tuerca ... CN242670

i) Accesorios necesarios para la fabricación en España de dos tanques de almacenamiento de leche de 10.000 litros. Estos accesorios tienen las especiales características necesarias para su limpieza «in situ», por el sistema automático A.P.V.

Se suministran los siguientes elementos:

- 2 Agitadores CIP con motor eléctrico de 1/8 CV, completos con hélice ... CN200133
- 2 Mirillas de inspección ... CN245034
- 2 Bocas de hombre ... CN212035
- 2 Mirillas combinadas con pantallas para luz ... CN245037
- 2 Grifos con brida 2" ISS ... CN226176
- 2 Bridas para soldar el tanque con sus espárragos y tuercas de acoplamiento para las válvulas anteriores ... CN321064
- 2 Juntas para las válvulas anteriores ... CN413683
- 2 Termómetros indicadores de 4" de diámetro de esfera. CN339641

- 4 Dispositivos de limpieza esféricos completos ... CN245814
- 2 Casquillos de conexión para los dispositivos de limpieza ... CN202735

Equipo de interconexión y control del tanque estéril para la planta de esterilización continua «A. P. V. Ultramatic».

Dado que entre el esterilizador-upperizador y las llenadoras se suministra un tanque de fabricación nacional para leche estéril, el equipo que a continuación, se describe se destina a limpieza, esterilización y control de las condiciones estériles de dicho tanque. Este equipo lo componen los siguientes elementos:

- 5 válvulas «A. P. V.», tipo «Zephyr», con cierre estéril para control de producto.
- Sistema de limpieza automático: Un depósito para detergente de 350 litros completo, con su inyector de vapor, una bomba «Puma» para circulación de la solución de limpieza y los necesarios accesorios para su interconexión.
- Sistema de aire estéril: Un compresor libre de aceite para aire estéril, filtro, válvula reductora de presión, válvula de seguridad purgador, filtro bacteriológico para aire estéril y los elementos de interconexión interna.
- Tubería de interconexión de productos. Incluye las tuberías para la interconexión de la planta U. H. T., tanque estéril y máquina llenadora, incluye, igualmente, las tuberías para la interconexión del aire a las válvulas «Zephyr».
- Sistema de control de llenado y vaciado del tanque: Comprende un transmisor de presión con diafragma higiénico, un controlador de presión ajustable y una válvula de diafragma de control.
- Indicador continuo de nivel: Incluye transmisor de diafragma de presión, indicador para montar en el panel y dos microinterruptores de alarma para nivel máximo y mínimo.
- Panel de control: Un panel de control construido en acero al carbono esmaltado y que contiene indicador de nivel, los contactos de alarma, controlador de presión, válvula de solenoide para el aire estéril, botones pulsadores, lámparas piloto, relés y temporizadores. El panel está interconectado totalmente en su interior.
- Desnatadoras «Wesfalia» tipo MM 5004.

La construcción de las máquinas se describen a continuación:

Una doble turbina con tambor de platos, bol equilibrado automáticamente sobre el eje sinfin, flotador telescópico de alta presión para regularización del caudal, bastidor cilíndrico esmaltado. Las máquinas reposan sobre patas esféricas.

La tapa del tambor y la parte inferior del tambor son de acero especial revestido con acero inoxidable 18 Cr/10 Ni/2 Mo.

Los platos, el plato separador, el distribuidor, la bomba centrípeta, la tapadera de la cámara de la bomba centrípeta, las tuberías y griferías y la caperuza son de acero inoxidable 18 Cr/8 Ni.

Las máquinas van equipadas con un motor eléctrico de 5,5 CV., 380 voltios, 50 ciclos. La transmisión de la fuerza motriz se efectúa mediante un embrague centrifugal a fricción.

Con dispositivo de estandarización de acero inoxidable 18 Cr/8 Ni.

Capacidad 5.000 litros/hora. La relacionada maquinaria se halla pagada en su totalidad, según manifiesta el señor compareciente.

Maquinaria de fabricación nacional:

Equipo para recepción de leche, compuesto por:

- Cadena transportadora para recepción de cántaros de 29,50 metros.
- Lavadora rotativa «MABA» para 300 cántaros por hora.

- Báscula de 500 kilogramos con doble compartimento e impresor de tickets.
- Depósito de recepción de acero inoxidable de 2.000 litros.
- Escurridor de cántaros de 2,5 metros, con bandeja de recogida.

Equipo para elaboración de mantequilla compuesto por:

- Dos tanques pasteurizadores maduradores de 750 litros, de acero inoxidable con doble pared para circulación de fluidos.
- Mesa de acero inoxidable para mantequilla.
- Equipo de vapor, compuesto por:
 - Caldera de vapor de 2.000 kilogramos por hora a 10 kilogramos por centímetros cuadrados, marca «Vaicora».
 - Depósito de 20.000 litros para almacenamiento de fuel-oil.
 - Depósito nodriza de 1.000 litros.
 - Tuberías para su conducción.

Equipo frigorífico para producción de agua helada marca «Linde», constituido por:

- Compresor de cuatro cilindros para 50.000 frigorías/hora, trabajando con amoniaco entre — 6/+ 35° C.
- Condensador multitubular horizontal de agua.
- Tanque metálico de chapa de 5 milímetros, de dimensiones 5 x 4,30 x 1,50, provisto de dos agitadores con caudal de 600 metros cúbicos hora.
- Serpentin evaporador de 146 metros cuadrados.
- Separador de aceite.
- Filtro de líquido.
- Recipiente de líquido.
- Reóstatos y valvulería.

Equipo frigorífico para cámaras de conservación de mantequilla marca «Linde», constituido por:

- Compresor de dos cilindros de potencia frigorífica de 5.000 frigorías/hora, trabajando con r-22 entre — 25/+ 35° C.
- Condensador multitubular horizontal.
- Unidad enfriador, velocidad de 47,50 metros cuadrados hora, con dos ventiladores de 2.380 metros cúbicos hora y resistencia de desescarche.
- Aparatos de control y valvulería.

Equipo energía eléctrica compuesto por:

- Transformadores.
- Tendido y panel de control.
- Tanque estéril de 6.000 litros para intercalar entre la Ultramatic y las llenadoras.
- Estación depuradora de agua.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 14 de abril próximo, a las doce horas, simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta de Madrid y en el de igual clase de Liria (Valencia), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada relacionada sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, habiendo sido el tipo para la segunda subasta de 27.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la Entidad actora, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pero en el caso de que la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se acordará lo que previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a favor, de un tercero.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1982. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.228-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 57/79, a instancia de «Desarrollo Farmacéuticos y Cosméticos, S. A.», contra don Pedro Luis Estévez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor «Vanguard», pequeño, en blanco y negro, tasado en 7.000 pesetas; un furgón marca «Ebro», matrícula PO-9437-G, actualmente en reparación en un taller mecánico por avería en el motor, presentando también algunos desperfectos en la carrocería, tasado en 220.000 pesetas, y una furgoneta marca «DKW-Mercedes», con motor «Diesel», matrícula PO-0289-D, con daños en carrocería y mecánicos que hacen desaconsejable la reparación tasada en 20.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1982. El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado. El Secretario.—1.350-C.

MÁLAGA

Edictos

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 52/1981, a instancia de doña Josefa García Peinado, a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Pedro Torres Cabello, nacido en Mijas, el 24 de abril de 1892, que con fecha 8 de febrero de 1937 fué fusilado en la carretera de Málaga a Torremolinos, con ocasión de la guerra civil, y cuyo señor contaría, de no haber fallecido, ochenta y dos años en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Málaga a 25 de noviembre de 1981.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—1.317-E. y 2.º 17-2-1982

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 780/81, se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra don Antonio González Ruiz, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, por resolución dictada con esta fecha en referidos autos, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y demás condiciones que después se dirán, el bien especialmente hipotecado al demandado; señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 17 de marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital de Málaga (avenida de M. Agustín Heredia, número 16, 4.º piso).

Bien objeto de subasta

Piso destinado a vivienda de tipo C, situado en la planta primera de alzada del edificio ubicado en la avenida de la Legión, s/n., de la ciudad de Antequera. Está situado al fondo del edificio, según se mira desde la calle Bombeo, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros noventa y siete decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva; según el Registro, tiene una superficie de noventa y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina-lavadero. Linda, tomando como frente la puerta de entrada del piso: Derecha, entrando, piso tipo B; izquierda, Manuel Rodríguez García; fondo, calle Higueruelos, y frente, piso tipo A, patio de luces, rellano y hueco de escalera y pasillo distribuidor de la planta donde tiene su entrada. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Antequera, en el tomo 485, folio 174, finca número 24.423, inscripción tercera. Valorada en la suma de tres millones de pesetas.

Condiciones del remate

1.º Dicho bien sale a pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiéndose ceder el remate a tercero.

2.º Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera. El Secretario.—1.581-C.

MEDINA DE RIOSECO

Don Fernando Pizarro García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 11/81, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad Cooperativa del Campo Macor», representada por el Procurador señor Fraile Carrillo, contra don Antonio Ávila Manzano, vecino de Granada, en cuyos autos y por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se dirán y bajo las advertencias siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 del próximo mes de marzo a sus doce horas.

2.º Que los autos y la certificación de Registro están de manifiesto en Secretaría y que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

Una casa situada en la ciudad de Granada, parroquia de Santo Escolástica, en la placeta de Fortun, demarcada con el número 9, moderno y tres cuerpos de alzado, que linda, por su derecha, y espaldada, con casa de Angel Bazo, e izquierda, con otra de Francisco Sánchez, sobre cuya finca existe una hipoteca de un millón cien mil pesetas y trescientas mil pesetas de costas y gastos.

Dado en Medina de Rioseco a 21 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pizarro García.—El Secretario.—1.368-C.

MURCIA

Edicto

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.460 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Pazos Seoane, hijo de Ramón y de Rosenda, nacido en El Ferrol, de estado casado con doña María Castillo Pérez, el cual a principios del año 1949, cuando contaba cuarenta y seis años de edad, partió para Argel, dejando a su esposa e hija María Rosa, en Murcia, donde residían, sin que hasta la fecha, pese a las gestiones efectuadas, se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Haciéndose público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1981.—El Magistrado Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—529-3.

1.º 17-2-1982

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Penedés contra Vicente Julián Zaragoza Sánchez y María Teresa Alinga García, número 221-80-1, se saca a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, el día 25 de marzo próximo y hora las once de la mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subs-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deuda con garantía hipotecaria o sea el de 1.942.725 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Planta primera, puerta tercera, de la torre K, en la calle Dolores Jorge, sin número, urbanización «Villa Dolores» en San Juan Despí, registrada al tomo 1.563, libro 134, folio 130, finca 9.870, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de este partido judicial.

Dado en San Felú de Llobregat a 25 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Margarita Robles Fernández. El Secretario, Fernando Alberdi Vecino. 1.383-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber Que en este Juzgado y bajo el número 211 de 1981, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Angeles Mendía Insausti, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de marzo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de dos millones noventa y tres mil pesetas, pero como se indica anteriormente sale sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca

Piso letra C, destinada a vivienda, del portal 7 del polígono de Arcaute, calle Padre Larramendi, de Tolosa. Tiene una superficie de 85,25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo 980 del archivo, folio 113, libro 125 de Tolosa, finca 6.824, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 22 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—306-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 665 de 1981, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Javier Errazquin Echeveste, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de marzo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de seis millones setecientos trece mil pesetas.

Descripción de la finca:

Local número 76, de planta baja, fachada Sur, del pabellón industrial Belasco, sito en el subpolígono 3, del polígono XXIV de Irún. Superficie construida 285 metros cuadrados. Linda: Norte, con antepuerta de la fachada Norte a la altura de la primera planta, donde tiene una ventana; Sur, antepuertas generales de la planta baja, fachada Sur; Este, con local número 77, y Oeste, local número 75 de la misma planta.

Dado en San Sebastián a 22 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—306-D.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Rodolfo Castro Novella, en nombre y representación de «Promociones e Inversiones Valencia, S. A.», contra doña María Consuelo Beneito Pérez, cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Una tierra, secana, monte, en término de Castalla, partida La Espartosa, que tiene una extensión superficial de 50 áreas y que linda: Norte, Pedro Candéja; Sur, Francisco Monllor; Este, camino de la partida, y Oeste, Francisco y Josefa Bordera Leal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 157, libro 32 de Castalla, folio 118, inscripción 6.ª Justipreciada en 133.333 pesetas.

Segundo lote:

Una tierra secana en término de Castalla, partida del camino de la Bola, que tiene una extensión superficial de 95 áreas que linda: Norte, camino; Sur, José Mira; Este, Joaquín Beneito Pérez, y Oeste, con el azagador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castalla, folio 1.153, finca 9.061, inscripción primera. Valorada en 2.533.333 pesetas.

Valencia, 5 de febrero de 1982.—El Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1.381-C.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado en el día de la fecha providencia teniendo por solicitada la suspensión de pagos del comerciante individual de esta capital don Gonzalo Pedro Gonzalo Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles de la Fuente Penaus, industrial y titular propietario de la Empresa «Lampistería Gamo», ubicada en el término municipal de esta ciudad, al sitio conocido por La Flecha, en la carretera de Burgos-Portugal, con un activo de cuatrocientos treinta y dos millones ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y un pasivo de doscientos sesenta millones cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas

sesenta y seis pesetas, quedando intervinidas todas las operaciones de dicho comerciante.

Lo que se hace público a los efectos legales que procedan.

Dado en Valladolid a 2 de febrero de 1982.—El Secretario.—El Juez, Luis Alonso Tores.—1.582-C.

JUZGADOS DE DISTRITO AGUILAR DE LA FRONTERA

Cédulas de citación

Por medio de la presente, se cita a Anni Triaud, en calidad de denunciada, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Calvo Sotelo, 7, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que con el número 243/81, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se sigue en este Juzgado, el cual, tendrá lugar el día 16 de abril próximo y hora de las once y veinte, con la advertencia que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que podrá venir asistido de Letrado o Procurador si lo estima conveniente.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada Anni Triaud, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 3 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.601-E.

Por medio de la presente, se cita a los denunciados Enrique Martínez García, Manuel Maza Vielva y al responsable civil subsidiario, José Luis Aguado Pérez, actualmente en ignorados paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Calvo Sotelo, número 7, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de

faltas bajo el número 117/81, que, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se siguen en este Juzgado, el que tendrá lugar el día 23 de abril próximo y hora de las once, con la advertencia que podrán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Se les advierte del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que podrán venir asistidos de Letrado o Procurador, si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados denunciados y responsable civil subsidiario, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 4 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.600-E.

BURRIANA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 26/1982, ha acordado se cite al inculpado Raymond O'Malley y al responsable civil subsidiario «P. Patrick & Son Ltd.», súbditos ingleses, por medio de la presente, a fin de que el día 11 de marzo próximo a las once quince horas, comparezcan ante este Juzgado, calle General Mola, 2, para asistir al acto del juicio sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, bajo apercibimiento que si no comparecen por sí o legítimo apoderado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y citación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 2 de febrero de 1982.—El Secretario, Juan J. Azcune.—2.599-E.

CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden de su señoría, que lo tiene acordado en juicio de faltas número 121/81, sobre imprudencia en conducción de

vehículo a motor, causante de lesiones y daños, se cita a Stefano Sbaffi, súbdito italiano, residente en Roma, para que el día 14 de abril próximo, a las diez treinta horas, concurra a juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, expido la presente en Cangas de Onís a 3 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.639-E.

RONDA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Isabel Rodríguez Muñoz, contra Concepción Heredia Romero y Josefa Romero Reyes, siendo perjudicadas María Muñoz Molina y Ana Porras Rodríguez, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a la denunciada Josefa Romero Reyes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 155/81 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 61, 1.ª, el día 9 del próximo marzo y hora de las once con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la denunciada, expido la presente en Ronda a 29 de enero de 1982.—El Secretario.—2.632-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE CANARIAS

4057

EXTRACTO de 8 de mayo de 1981 del presupuesto general de la Junta de Canarias para el ejercicio económico de 1981.

El Pleno de la Junta de Canarias, en sesión de 23 de abril de 1981, aprobó el Presupuesto General para 1981, cuyo extracto se transcribe a continuación.

El Presupuesto General de la Junta de Canarias se adecúa, salvo en lo concerniente a la estructura orgánica, a los principios contenidos en la Ley General Presupuestaria, asimismo a la Orden de 15 de marzo de 1979, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y Real Decreto-ley 18/1980, de 12 de diciembre.

El Presupuesto General de la Junta de Canarias se contiene en un Presupuesto de Gastos y en un Presupuesto de Ingresos, determinado en un estado letra A y en un estado letra B, respectivamente.

El estado letra A recoge dentro de sí una doble estructura; el estado letra A-1, en el que engloba las secciones de los servicios generales, y el estado letra A-2, en el que recoge las secciones de servicios especiales asumidos en el Real Decreto-ley 2/1981. Asimismo el estado letra B se subdivide en un estado letra B-1, que aglutina las secciones de los Servicios Generales, y un estado letra B-2, que recoge las secciones de los Servicios Especiales asumidos por el Real Decreto-ley 2/1981.

El Presupuesto General de la Junta se manifiesta nivelado y con sujeción al principio de equilibrio de gastos e ingresos, así los estados letra A-1 y letra B-1 quedan nivelados en pesetas 1.442.503.148 (pesetas mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientas tres mil ciento cuarenta y ocho), y los es-

dos letra A-2 y B-2 quedan nivelados en 13.023.785.000 (trece mil veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas), por lo que el total de los estados letra A y letra B son nivelados en pesetas 14.466.288.148 (catorce mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas).

1. DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

En la elaboración del Presupuesto General de la Junta de Canarias se ha tenido en cuenta la normativa contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981, referente a los créditos de personal, conteniéndose las retribuciones básicas referidas a un periodo de doce mensualidades siguientes:

Proporcionalidad	Sueldo	Trienio	Un grado
10	652.080	32.640	27.000
8	521.664	26.112	21.800
6	391.248	19.584	16.200
4	280.832	13.056	10.800
3	195.624	9.792	8.100

Asimismo y en orden a las retribuciones complementarias, se determina que éstas tendrán el régimen de estructura vigente para el ejercicio de 1980, adecuándose su cuantía para que las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios expertamente un incremento proporcional del 12 por 100, computa-